



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°0142-2022-MDP/GM

Pichari, 02 de junio del 2022

VISTOS:

EL INFORME N°0499-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°0965-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N°048-2022-MOC/HBQ, sobre conformación del comité de recepción de obra, en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”;*

Que, mediante CARTA N°048-2022-MOC/HBQ de fecha 31 de mayo del 2022, el Ing. Henri Barrientos Quispe – Representante Legal, comunica al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, que el CONSORCIO PIRÁMIDE, encargada de la ejecución del proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Avenida Ejército y Tramo Avenida Brasil entre el Óvalo Ejército Óvalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”, ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, respetando las partidas adicionales con deductivo vinculante N°01 y el adicional con deductivo vinculante N°02, aprobados por la Entidad, por lo que el supervisor de obra ha emite certificado de conformidad técnica de obra, dejando constancia que la obra ha concluido con fecha 26 de mayo del 2022;

Que, mediante INFORME N°0965-2022-MDP7GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de junio del 2022, el Ing. Yvan Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal manifestando que el proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Avenida Ejército y Tramo Avenida Brasil entre el Óvalo Ejército Óvalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”, con CUI N° 2262805, se encuentra culminada y recomienda se conforme el comité de recepción de la obra en mención;

Que, mediante INFORME N°0499-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 01 de junio del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez – Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Avenida Ejército y Tramo Avenida Brasil entre el Óvalo Ejército Óvalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”, con CUI N° 2262805;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: “Creación de Pistas y Veredas en la Avenida Ejército y Tramo Avenida Brasil entre el Óvalo Ejército Óvalo Brasil de Pichari Baja, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”, con CUI N° 2262805, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. H. HENRY ARÓTEGUI GUTIÉRREZ	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. ALEJANDRO ESCOBAR HUACHACA	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ING. RAÚL EDWIN HUAYHUALLA HUAMANÍ	MIEMBRO III

MIEMBRO SUPLENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. WALTER F. QUISPE TORRES	MIEMBRO SUPLENTE
--	-------------------------

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL